

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 34** *ACUERDO de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal.*

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autorizó el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal.

El citado Acuerdo se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2020, con el objetivo de regular las ayudas en apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, estructurándose el Programa en torno a tres ejes, siendo, el primero de ellos, una subvención de concesión directa a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, para sufragar los gastos de personal en los que incurran en cumplimiento de los objetivos del Programa.

Posteriormente, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022, se modificó el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, así como el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de julio de 2022.

Esta modificación implicaba la adaptación del Anexo II relativo al impreso de aceptación de subvenciones como ayuntamiento beneficiario del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, para los años 2021 a 2024 (modelo 2900F1), que se debía haber incorporado al texto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022.

Por lo que, advertido error en el citado Acuerdo de 20 de julio de 2022, al no haberse incorporado el Anexo II relativo al impreso de aceptación de subvenciones como Ayuntamiento beneficiario del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 (modelo 2900F1) al texto del referido Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, se procede a su corrección mediante el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 7 de diciembre de 2022,

ACUERDA

Primero

Proceder a la corrección de errores del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal, en los siguientes términos:

- Incorporar el Anexo II relativo al “Impreso de aceptación de subvenciones como ayuntamiento beneficiario del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, para los años 2021 a 2024” (modelo 2900F1), como Anexo a este Acuerdo.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 2022.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO



Dirección General de Seguridad,
Protección Civil y Formación
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Etiqueta del Registro

ANEXO II

Aceptación de subvenciones como Ayuntamiento beneficiario del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024

1.- Datos del Ayuntamiento:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2

1.1.- Firmante autorizado

NIF / NIE			
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Email		Teléfono 1	Teléfono 2

2.- Datos de el/la representante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2
En calidad de							

3.- Medio de notificación: ☐ Interesado ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, la persona a la que se notifica deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Certificación municipal acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención.	☐
Certificación emitida por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, haciendo constar expresamente que las cuentas del Ayuntamiento han sido recibidas por el citado Organismo.	☐



Dirección General de Seguridad,
Protección Civil y Formación
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

5. Datos de la Seguridad Social

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

6.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)

7.- Declaración responsable:

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se podrá acreditar mediante la presentación por el solicitante, ante el concedente de la subvención, de una declaración responsable que servirá de soporte documental sustituto del cumplimiento de dichas obligaciones, sin perjuicio de la exigibilidad de las certificaciones oportunas en cualquier fase del procedimiento.

8.- Declaración:

Con la presentación de este escrito se declara que el Ayuntamiento beneficiario de la subvención y su representante legal no están incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

9.- Entidad bancaria:

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

En, a de de

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
---------------------	--



Dirección General de Seguridad,
Protección Civil y Formación
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatosjusticia@madrid.org

2.- ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Gestión de subvenciones de la Comunidad de Madrid a los ayuntamientos para el apoyo a las actividades propias de los cuerpos de policía local de la región.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación de expedientes competencia de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.

3.- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

4.- ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos"

5.- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes:

No se realizan.

6.- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7.- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos.

8.- Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9.- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales

10.- Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

11.- Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y terceros (otros órganos de la Comunidad de Madrid).

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

